RESOLUCIÓN No. 2854 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONVENIOS DE ASOCIACION DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 001-2026.

Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 092 del artículo 5, 6, 7 y 8, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decretos No. 652 de 11 de diciembre de 2024, Decreto No. 106-25 y Decreto 198-25, Decreto 1860 de 2021, y en Desarrollo de las funciones administrativas.

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Barrancabermeja adelantó el proceso de **CONVENIO DE ASOCIACION MEDIANTE INVITACION PUBLICA No. 001-2026,** con el siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 del artículo 5, 6, 7 y 8, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que en atendiendo al objeto, y la naturaleza del servicio, se definió la modalidad del proceso contractual como una la modalidad de convenio de asociación mediante proceso competitivo, de conformidad al Decreto 092 del artículo 5, 6, 7 y 8, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que regulen la materia.

3. Que para el efecto se elaboraron los estudios previos, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: **"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** lo anterior de conformidad con la Certificación No. 3548 del 10 de abril de 2026, códigos UNSPSC, 90101500, 94131607, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-.

5. Que el proceso de selección del asociado se encuentra respaldado con el siguiente soporte presupuestal: **CDP 26-04028 del 10 de abril de 2026**, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.504.349.440).**

6. Que el proceso **CONVENIO DE ASOCIACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 001-2026,** se publicó el día 13 de abril de 2026 en el SECOP II.

7. Que el día 14 de abril de 2026, en el secop II, no se presentaron observaciones a la convocatoria pública.

Continuación de la Resolución No. 2854 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REACTIVACION DE UN BENEFICARIO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

8. Que dentro del Cronograma de actividades establecido en la convocatoria pública, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el 16 de abril de 2026, habiendo presentado oferta en los bloques y comunas, corregimientos los siguientes proponentes:

- **FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**, identificado con NIT. 829.002.782-8, representado legalmente por **LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO**, identificada con C.C. No. 49658754, BLOQUE 1.
- **CENTRO DE BIENESTAR Y DE VIDA SAN ANTONIO** identificada con NIT. 829003288-5, representada legalmente por **JAIRO ALBERTO RAVE FONNEGRA** identificado con 1.037.603.215, BLOQUE 2.
- **ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ**, identificada con NIT. 901.623.748-2, representada legalmente por **NANCY NATALIA RUIZ RUEDA**, identificada con C.C. No. 1.005.180.096, BLOQUE 3.
- **ASOCIACION DEL ANCIANO CASA LA MISERICORDIA DE BARRANCABERMEJA**, identificada con NIT. 829.001.778-3, representada legalmente por **NANCY ALVERNIA DE MARTINEZ**, identificada con C.C. No. 37803669, BLOQUE 4.
- **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NORORIENTALES DE BARRANCABERMEJA**, identificada con NIT. 829.000.898-4, representada legalmente por **YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA**, identificada con C.C. No. 1098771332, BLOQUE 6.
- **FUNDACIÓN MI QUERIDO VIEJO**, identificada con NIT. 829002462-6, representada legalmente por **DIANA DIAZ GOMEZ**, identificada con C.C. No. 63.465.998, BLOQUE 5

9. Que el día 17 al 20 de abril de 2026 el Comité Evaluador, realizo la verificación de las propuestas presentadas.

10. Que se otorgó un término de un (01) días calendario para que los proponentes presentaran observaciones y los documentos no presentados.

11. Que el día 23 y 24 de abril de 2026 se publicó por parte del Comité Evaluador informe de evaluación final, en el cual se concluyó:

El comité evaluador evidencio el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, estipuladas en la invitación publica No. 001-2026 de las entidades que no presentan observaciones.

De lo anterior el comité evaluador, bajo la ley 1150 de 2007, ley 1882 del 2018, Sentencia 876_CE-21324, Sentencia del 14/04/2010, Exp. 36.054-CE, estudios previos y la invitación publica No. 001-2026 le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Convenio de Asociación a las entidades relacionadas en el siguiente cuadro.

NOMBRE	NIT
FUNDACIÓN MANOS AMIGAS	829.002.782-8
CENTRO DE BIENESTAR Y DE VIDA SAN ANTONIO	829.003.288-5
ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ	901623748-2

Continuación de la Resolución No. 2854 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REACTIVACION DE UN BENEFICARIO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

ASOCIACION DEL ANCINO CASA LA MISERICORDIA DE BARRANCABERMEJA	829.001.778-3
FUNDACIÓN MI QUERIDO VIEJO	829002462-6
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS VARRIOS NORORIENTALES DE BARRANCABERMEJA	829.000.898-4

12. Que, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja**, como ordenadora del gasto, adjudicará el convenio de asociación de la invitación publica No. 001-2026.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los convenios de asociación de la invitación publica No. **001-2026**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** a los proponentes:

- **FUNDACIÓN MANOS AMIGAS**, identificado con NIT. 829.002.782-8, representado legalmente por **LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO**, identificada con C.C. No. 49658754, BLOQUE 1. Por valor de $ $ 704.348.280,00, 148 días.

- **CENTRO DE BIENESTAR Y DE VIDA SAN ANTONIO** identificada con NIT. 829003288-5, representada legalmente por **JAIRO ALBERTO RAVE FONNEGRA** identificado con 1.037.603.215, BLOQUE 2. $ 469.565.520,00, 148 días.

- **ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ**, identificada con NIT. 901.623.748-2, representada legalmente por **NANCY NATALIA RUIZ RUEDA**, identificada con C.C. No. 1.005.180.096, BLOQUE 3. Por valor de $ 391.304.600,00, 148 días.

- **ASOCIACION DEL ANCIANO CASA LA MISERICORDIA DE BARRANCABERMEJA**, identificada con NIT. 829.001.778-3, representada legalmente por **NANCY ALVERNIA DE MARTINEZ**, identificada con C.C. No. 37803669, BLOQUE 4. Por valor de $ 391.304.600,00, 148 días.

- **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NORORIENTALES DE BARRANCABERMEJA**, identificada con NIT. 829.000.898-4, representada legalmente por **YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA**, identificada con C.C. No. 1098771332, BLOQUE 5. Por valor de $ 234.782.760,00, 148 días.

- **FUNDACIÓN MI QUERIDO VIEJO**, identificada con NIT. 829002462-6, representada legalmente por **DIANA DIAZ GOMEZ**, identificada con C.C. No. 63.465.998, BLOQUE 5, $ 313.043.680,00, 148 días.

Correspondiente al cumplimiento con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero por la suma de total de **DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.504.349.440),** para la ejecución del convenio en un plazo de **CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días CALENDARIO cada uno**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar y notificar el contenido de la presente resolución mediante la plataforma de contratación pública- SECOP II, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley

Continuación de la Resolución No. 2854 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REACTIVACION DE UN BENEFICARIO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Barrancabermeja, a los 29 días del mes de abril de 2026

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO		ABRIL DE 2026
Revisó:	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO		ABRIL DE 2026
Aprobó:	KELLYN LUDID BAEZA URBINA – Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social		ABRIL DE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			